

Constancia Secretarial: El 26 de abril de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diez de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00049

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

- 1.- Tener como debidamente integrado el contradictorio.
- 2.- Por Secretaría, si no se ha hecho, realícese la inclusión del contenido de la valla publicitaria del asunto de la referencia, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.
- 3.- Una vez se cumpla lo anterior ingresar las diligencias a despacho para proseguir la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 043 del 11 DE
AGOSTO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9312be16a16f5774cda5dedb18416f4ae9421f2e34f8900ba1b38f62fd3e8434**

Documento generado en 08/08/2023 09:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>